

**BE: 03/24**

**FABRICACIÓN DE DOCUMENTOS en el DEPARTAMENTO DE IMPRENTA.**

## **AVISO**

Finalizado el plazo de impugnación a preguntas de la prueba teórica eliminatoria, se han recibido escritos donde se solicita que sean anuladas las preguntas nº 8 por no tener ninguna respuesta correcta, nº 26 por tener más de una opción correcta, y nº 57 por ser incorrecto su enunciado y existir más de una respuesta correcta; asimismo, sea modificada la opción de la plantilla correctora en las preguntas nº 17, nº 45 y nº 51.

Una vez estudiadas los escritos presentados, el Tribunal Calificador ha acordado:

Pregunta nº 26: Existen dos respuestas correctas. Se anula la pregunta.

Pregunta nº 8: Según la R.A.E. el término grosor es *grosso de un cuerpo, sinónimo de dimensión, ancho o, anchura* mientras que la lisura es la igualdad y textura de la superficie de algo y la porosidad es la cualidad de algo que tiene poros. Motivo por el cual, al tratarse de un instrumento de medición de la dimensión de un objeto, la respuesta c) es la única opción correcta. No se anula la pregunta

Pregunta nº 17: En la página nº 230 del libro de Materiales de producción de Artes gráficas, incluido en la documentación específica establecida en el Anexo I de las bases del presente proceso de selección, se explica que *"las propiedades barrera de algunos de los plásticos comúnmente utilizados en la industria gráfica, son para el PVC: Barrera frente a líquidos, así como buena barrera frente a gases"*. Motivo por el cual la opción b) es correcta. No se modifica la opción en la plantilla correctora.

Pregunta nº45: En la página nº 306 del libro Materiales de Producción, se indica que los anti secantes evitan la oxidación en masa, mientras que los suavizantes disminuyen el tiro de la tinta y hacen que el trapping sea correcto, mientras que los polvos antimaculantes evitan el repintado. Motivo por el cual la opción c) es correcta. No se modifica la opción en la plantilla correctora.

Pregunta nº 51: El libro de Materiales de Producción, en la página nº 141 indica los valores del trapping siendo: *el valor crítico: < 70%*. Motivo por el cual la opción a) es correcta. No se modifica la opción en la plantilla correctora.

Pregunta nº 57: El error tipográfico de la pregunta no hace perder el sentido de la misma, existiendo una única respuesta correcta, opción a), tal y como se refleja en la página nº 38 del libro de Materiales de Producción. No se anula la pregunta.

Se establece plazo de impugnaciones los días 27, 28 y 29 de mayo de 2024 advirtiendo a las personas candidatas que, tal y como figura en las bases, solo se podrán revisar o anular las preguntas que hayan sido anuladas o que se hayan visto modificadas, es decir la pregunta nº 26.

**PROCESO DE SELECCIÓN LIBRE para  
formar una BOLSA DE TRABAJO para  
cubrir plazas con carácter temporal de:**

Contra la resolución que no pone fin a la vía administrativa en cuanto a las preguntas impugnadas que **NO** se han visto modificadas ni anuladas, los interesados que presentaron las impugnaciones no estimadas, podrán interponer recurso de alzada ante la Directora de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la resolución, en virtud de lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las impugnaciones deberán presentarse a través del Registro electrónico común de la Administración General del Estado con DNI electrónico o Certificado Digital: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, indicando en el asunto la referencia BE 03/24.

Se publican los nuevos resultados tras la segunda corrección de la prueba teórica eliminatoria anexos a este aviso.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica  
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

**BE 03/24 Fabricación de Documentos****Prueba teórica eliminatória**

<b>REGISTRO</b>	<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>NOTA</b>
790001365353369421	ALONSO GOMEZ, ANA BELEN	7,104
790001365353281885	ALVAREZ GOMEZ, VICTORIANO	8,013
790001365353327595	ALVAREZ LIBRAN, ERNESTO	2,795
790001365353389730	ARENALES VERA, ANTONIO	2,290
790001365353277791	AYUSO LOZANO, DAVID	6,027
790001365353286584	BLAZQUEZ RODRIGUEZ, OLGA	5,387
790001365353341290	COBOS GAGO, JUAN MANUEL	7,273
790001365353286392	DE LA CRUZ CORREA, RAQUEL	5,253
790001365353345052	ERHARD MINGUEZ, SARAH	4,242
790001365353303314	FERNANDEZ DE LA FUENTE CAMPOS, MIGUEL ANGEL	7,710
790001365353370496	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANA	7,138
790001365353268926	FERNANDEZ VILLA, CLAUDIA	6,734
790001365353396222	GOMEZ GARCIA, RUBEN	5,690
790001365353301065	GONZALEZ ADAN, RAUL	6,633
790001365353312843	GONZALEZ LABORDA, LORETO	6,162
790001365353328304	GRACIA PEREZ, ABEL	7,037
790001365353357092	LAINIZ PALACIN, FRANCISCO FABIAN	7,576
790001365353397726	LOPEZ RODRIGUEZ, KELLY CRISWELL	4,579
790001365353397446	MADROÑAL GOMEZ, ANTONIO	1,919
790001365353388050	MARAZUELA LAMATA, FERNANDO	6,869
790001365353391243	MORENO RESA, ELENA	4,983
790001365353387752	MORENO RESA, SUSANA	6,027
790001365353286444	PARRILLA LÓPEZ, ISABEL	6,397
790001365353299665	PEREZ BAUTISTA, MARIO	4,074

**BE 03/24 Fabricación de Documentos****Prueba teórica eliminatoria**

<b>REGISTRO</b>	<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>NOTA</b>
790001365353269610	PEREZ ORTEGA, PALOMA	6,768
790001365353383482	REALES GARCIA, ARANZAZU	7,104
790001365353312116	RODRIGUEZ PALOMINO, ANGEL	7,071
790001365353322214	ROMERO FERNANDEZ, ANA NIEVES	6,397
790001365353374066	SAEZ AYLLON, DANIEL	7,306
790001365353299421	SANCHEZ RODRIGUEZ, MARIA FLORENTINA	6,465
790001365353309291	SIMARRO LOZANO, RAQUEL	5,926